



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN 18-diciembre-2018

CLAVE: SEM002890
CÓDIGO TRÁMITE: 176,142
NOMBRE: ANGEL GONZALEZ MARIA ANGELINA
UBICACIÓN: MORELOS
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO
TIPO: VARIOS ELOTES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR

EXTERIOR: INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mts.

IMPORTE: \$1,178.00

DÍAS AMPARADOS: 31

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

AGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	DE: 03:00:04 p	A: 11:00:05 p	VIERNES	SI	DE: 03:00:04 p	A: 11:00:05 p
MARTES	SI	DE: 03:00:04 p	A: 11:00:05 p	SÁBADO	SI	DE: 03:00:04 p	A: 11:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE: 03:00:04 p	A: 11:00:05 p	DOMINGO	SI	DE: 03:00:04 p	A: 11:00:05 p
JUEVES	SI	DE: 03:00:04 p	A: 11:00:05 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA
NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-B



Juan Martín Nuñez Morán
AUTOSIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Angel González María Angelina
ACEPTO
ANGEL GONZALEZ MARIA ANGELINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (est4 o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mantenimiento o ploteo del pavimento por personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al rcopeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas sombreadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHALU